

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926**, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **DANIEL GUERRERO LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.113.667.858**, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 193 de 2018, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 15 de enero de 2018, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 193 de 2018, cuyo objeto es *"Prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo y seguimiento del proyecto estratégico de interés institucional, pruebas adaptativas, en labores de análisis de datos de evaluación educativa, así como en actividades de revisión y consolidación de documentos técnicos enmarcados en el proyecto"*, con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2018. 2) Que el valor del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 193 de 2018 es de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$23.510.383)**, incluido el IVA. 3) Que la supervisión del contrato en mención, solicitó adicionar el mismo en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$25.647.690)**, IVA Incluido, y prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2018, argumentando lo siguiente: *"...Teniendo en cuenta los términos contractuales establecidos y la importancia del desarrollo de las funciones de la Dirección de Evaluación enfocadas al progreso de los proyectos estratégicos establecidos institucionalmente, se solicita realizar prórroga y adición al contrato en mención. Lo anterior, de acuerdo a las etapas de planeación, ejecución e implementación del proyecto estratégico de Pruebas adaptativas que se realizarán en el segundo semestre del año, para lo cual se hace necesario contar con el apoyo para consolidar los documentos técnicos propios del proyecto, revisión de la implementación de métodos y tecnologías de medición de aptitudes, conocimientos y competencias, y el seguimiento de los aspectos técnicos del mismo. La consolidación y documentación del proyecto estratégico en mención permitirá la gestión de este tipo de pruebas enmarcadas en estrategias de innovación técnica y tecnológica que permiten un desarrollo de interés institucional y la búsqueda del mejoramiento continuo en el proceso de evaluación de las pruebas de Estado; Así las cosas, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2018, así como adicionar el valor al contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$25.647.690) IVA INCLUIDO. El valor adicionado se cancelará en SEIS (6) pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$4.274.615) IVA incluido, a partir del mes de JULIO de 2018"*. 4) Que la celebración de la presente adición y prórroga esta financieramente respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1059 de 2018, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía

de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 193 de 2018, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2018, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$25.647.690)**, IVA Incluido. El anterior valor será pagado en los mismos términos establecidos en la cláusula octava del contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 193 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato antes citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición y prórroga forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 193 de 2018.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **18 JUN. 2018**

M. Arango

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES

Daniel Guerrero

DANIEL GUERRERO LÓPEZ
CONTRATISTA

Revisó: Luis Humberto Cabrera Céspedes - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales
Proyectó: Cindy Lorena Alonso Ortiz - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales

Cindy Lorena Alonso Ortiz